

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Oficializa miembros sector privado resolución comité de manejo
Merluza Tres Aletas.

Expediente Cero papel N°:13.466/2024,

OFICALIZA INTEGRANTES TITULARES Y
SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE
MERLUZA DE TRES ALETAS, Y DECLARA VACANTES
CARGOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 6 de noviembre de 2024**

R. EXENTA. N° 02484/2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.657 y N° 21.370; el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta cero papel N° 1.254 de 2024 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 97-2024, remitido mediante Memorándum D.P. N° 1.353 de 2024, contenido a su vez en expediente cero papel N° 13.466 de 2024, todos de la División de Administración Pesquera, y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.254 de 2024, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento renovación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza de Tres Aletas.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación solo del sector pesquero industrial y plantas de proceso.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarara la vacancia de los cargos correspondientes al sector pesquero artesanal, por no haber presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo establecido para la renovación de este comité de manejo, conforme se indica a continuación.

RESUELVO:

1° Oficialízase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza de Tres Aletas, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1.254 de 2024 de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación del sector pesquero artesanal de las Regiones de Los Lagos a Magallanes.

Primer y segundo cargo: Vacantes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas.

II.- En representación del sector pesquero industrial.

Primer cargo: Titular : Alejandro Zuleta Villalobos
Suplente : Patricia Ruiz Opazo

R.U.T. N° 4.336.664-5.

R.U.T. N° 14.243.152-1.

Segundo cargo: Titular : Mario Inostroza Medina
Suplente: Valeria Carvajal Oyarzo

R.U.T. Nº 8.523.598-2.
R.U.T. Nº 10.543.400-6.

Tercer cargo: Titular: Héctor Torruella Placencia.
Suplente: Sarah Hopf González.

R.U.T. Nº 7.327.044-8.
R.U.T. Nº 13.657.642-9.

III- En representación del sector plantas de proceso.

Único cargo: Titular : Mariano Villa Pérez.
Suplente: Claudia Montandon Cares.

R.U.T. Nº 7.826.170-6.
R.U.T. Nº 15.681.413-K.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes el primer y segundo cargo, previstos en calidad de titulares y suplentes en representación del sector pesquero artesanal de las Regiones de Los Lagos a Magallanes.

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRÉS SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20961526&hash=78b>